



## DECRETO

Visto que con fecha 5 de julio de 2022 en el BOCM número 158 se publicaron las bases y la convocatoria del concurso para la provisión de puestos vacantes de personal laboral en el Ayuntamiento de Pinto, siendo también objeto de publicación en el tablón virtual de anuncios del Ayuntamiento y en la página Web.

Vistas las bases específicas, en las que consta en su artículo 5.1 que por el órgano competente se dictará resolución declarando aprobada la lista de aspirantes admitidos y excluidos, indicando la causa de exclusión en su caso, que se publicará en el tablón virtual de anuncios municipal y en la página Web municipal, concediéndose un plazo de siete días hábiles para reclamaciones contra la lista de admitidos y excluidos, y si transcurre el citado plazo sin que existan, la lista se elevará a definitiva sin necesidad de nueva publicación.

**Doña Lydia Rupérez Alonso, Concejala Delegada de Deportes y Recursos Humanos en virtud de Delegaciones conferidas por Decreto nº 2021/1712, de 8 de marzo de 2021, visto lo anterior, viene en Decretar,**

**PRIMERO.- APROBAR** la relación provisional de admitidos y excluidos para participar en la convocatoria del concurso de traslados del personal laboral del Ayuntamiento de Pinto para la provisión de puestos vacantes, habiéndose anunciado las bases específicas y la convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid número 158 de 5 de julio de 2022, en el tablón virtual de anuncios y en la página web del Ayuntamiento.

### Aspirantes admitidos provisionalmente

NOMBRE	DOCUMENTO
MATILDE LILLO MATEO	***842***
JOSE MANUEL SALAZAR NUÑO	***228***
ESTHER RAMOS LOPEZ	***773***

### Aspirantes no admitidos provisionalmente

NOMBRE	DOCUMENTO	CAUSA DE EXCLUSIÓN
--------	-----------	--------------------



FRANCISCO GONZALO BLAS TARAZAGA	***440***	1 no subsanable
GEMA GARCIA PEREZ	***375***	2 no subsanable
MARIA DEL PILAR DELGADO GRANADOS	***143***	2 no subsanable
MARIA TERESA FLORIDO LOPEZ DE LA REINA	***398***	1 no subsanable
BEGOÑA LLORENTE CUESTA	***249***	2 no subsanable

**Causa exclusión:**

1.- El aspirante no reúne el requisito señalado en la base 2.2 de las específicas, no ostenta la misma categoría profesional del puesto solicitado.

2.- El aspirante no reúne el requisito de participación establecido en la base 3.1 a) o b) de las específicas dado que no tiene condición de personal fijo ni de indefinido no fijo por sentencia judicial.

**SEGUNDO.-** Los aspirantes excluidos expresamente, así como los que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo de siete días hábiles a contar desde la publicación de este anuncio en el Tablón virtual de anuncios municipal y en la página Web municipal para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o no inclusión. Si transcurre el citado plazo sin que existan subsanaciones, la lista se elevará a definitiva sin necesidad de nueva publicación.

*Dado en Pinto y firmado electrónicamente en la fecha que figura en el margen superior de este Decreto, el cual se remite a la Secretaria General del Ayuntamiento de Pinto a los efectos de fe pública para su transcripción en el Libro de Decretos como garantía de su autenticidad e integridad (art. 3.2.e) del Real Decreto 128/2018 de 16 de marzo)*